Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251218-180243-31e9f3-63240528
2025-12-18T18:03:45-05:00 - Pagina 1 de 5

CREG
Fecha: 2025-12-18 18:01:31
Radicado: I2025004994
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2026

Contrato no. 2025-149

Contratista: Invescor SAS

Identificación: 901449365 DV1

Objeto: Contratar la realización de un estudio de percepción y satisfacción de los usuarios de la CREG sobre los servicios regulatorios prestados, con el fin de generar conclusiones y recomendaciones que fortalezcan la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la comunicación institución.

Registro Presupuestal: 104325

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 19725

Prórroga al Plazo de Ejecución: Hasta el 20 de enero de 2026

Valor para constituir reserva: $14.062.500

JUSTIFICACIÓN PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA CREG E INVESCOR SAS

Teniendo en cuenta que el Estatuto Orgánico de la Nación Decreto N° 111 de 1996, en su Artículo 14 establece el Principio de anualidad, entendido como período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada vigencia. Sin que puedan afectar las apropiaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos o contraer obligaciones contra el mismo con posterioridad al último día de la Vigencia de dicho período.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251218-180243-31e9f3-63240528
2025-12-18T18:03:45+05:00 - Página 2 de 5

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-149, suscrito entre la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y Cortes Asociados Investigaciones Económicas S.A.S. – INVESCOR, cuyo objeto es la realización de un estudio de percepción y satisfacción de los usuarios de la CREG sobre los servicios regulatorios prestados, se hace necesario analizar la solicitud de prórroga del plazo contractual y ajuste del cronograma de entregables, presentada por el contratista mediante comunicaciones de fechas 9 y 12 de diciembre de 2025.

El contrato inició su ejecución el 28 de noviembre de 2025, una vez surtidos los trámites de legalización, con un plazo inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2025. Su ejecución se estructura en tres momentos metodológicos claramente definidos: Diagnóstico y diseño metodológico con el informe 1; medición de percepción y satisfacción con el informe 2 y análisis integrado, recomendaciones y socialización con el informe 3.

De acuerdo con los informes presentados por el contratista, el Informe I se encuentra ejecutado al 100%, habiéndose realizado la revisión de estudios previos, el análisis de exigencias del FURAG, la actualización de la base de datos de usuarios y grupos de interés, la validación técnica con la supervisión y el diseño del instrumento de medición, el cual fue objeto de observaciones y ajustes por parte de la entidad. El mismo se encuentra en trámite de pago.

No obstante, durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias técnicas y operativas que impactaron el cronograma inicialmente previsto, sin que ello sea atribuible a una falta de diligencia del contratista o la entidad. El documento de recolección de información requirió un ciclo adicional de ajustes y validación técnica, indispensable para garantizar la calidad metodológica del estudio, lo cual implicó un desfase de una semana frente al cronograma original.

De otro lado, la ejecución del trabajo de campo se concentra en el mes de diciembre, periodo caracterizado por días festivos, vacaciones y menor disponibilidad de los informantes, especialmente considerando que el cuestionario tiene una duración superior a 30 minutos y se dirige a perfiles técnicos e institucionales.

A la fecha de corte, el levantamiento de información del Informe II registra un avance del 22%, evidenciando que el trabajo de campo se encuentra en ejecución, pero que el tiempo restante resulta insuficiente para alcanzar la muestra mínima exigida y elaborar los informes correspondientes con el rigor técnico requerido.

Estas circunstancias hacen necesario prorrogar el plazo contractual para asegurar la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251218-180243-31e9f3-63240528
2025-12-18T18:03:45+05:00 - Pagina 3 de 5

representatividad de la muestra, la confiabilidad de los resultados y la adecuada formulación de conclusiones y recomendaciones para la CREG.

La modificación propuesta consiste exclusivamente en una prórroga del plazo de ejecución por veinte (20) días calendario, sin que el nuevo plazo supere el 20 de enero de 2026. Lo que implicaría ajuste del cronograma de los Informes 2 y 3, manteniendo intacto el objeto contractual, el alcance técnico y el valor inicialmente pactado.

En consecuencia, no se configura adición presupuestal, ni modificación de las obligaciones sustanciales del contrato, sino una adecuación temporal necesaria para culminar los productos pendientes conforme a los estándares técnicos definidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

Con fundamento en lo anterior, y en atención a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y economía, la supervisión del contrato en conjunto con los profesionales de contratación de la CREG recomendaron autorizar la prórroga del plazo contractual y el ajuste del cronograma, en los términos solicitados por el contratista, como medida necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la entrega de productos técnicamente sólidos que sirvan de insumo para la gestión institucional de la CREG.

Teniendo en cuenta que la modificación corresponde únicamente a una prórroga sin adición de recursos, y que el contrato cuenta con apropiación presupuestal vigente en el rubro de Inversión, se solicita la reserva de recursos que respalde la extensión del plazo contractual, de conformidad con los procedimientos internos de la entidad.

Las reuniones realizadas para esta modificación contractual se realizaron el día 10 de diciembre de 2025 desde las 4:00 pm y el día 11 de diciembre de 2025 de 11:00 am a 12:00 pm. Las grabaciones de las mismas se encuentran en el repositorio de la entidad.

Los documentos enviados por el contratista para la solicitud de plazo reposarán en la carpeta directamente del contrato.

Cordialmente,

María Alejandra Solano Vargas

Supervisor Contrato: 2025-149

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251218-180243-31e9f3-63240528
2025-12-18T18:03:45-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025004994

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251218-180243-31e9f3-63240528

Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-18 18:02:43

Finalización: 2025-12-18 18:03:44

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional Especializado 24



María Alejandra Solano Vargas
maria.solano@creg.gov.co
1026254336
Coordinadora grupo de relacionamiento y servicio al ciudadano
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251218-180243-31e9f3-63240528
2025-12-18T18:03:45-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025004994

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251218-180243-31e9f3-63240528

Creación: 2025-12-18 18:02:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-18 18:03:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Alejandra Solano Vargas maria.solano@creg.gov.co Coordinadora grupo de relacionamiento y Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-12-18 18:02:50 Lec.: 2025-12-18 18:03:28 Res.: 2025-12-18 18:03:44 IP Res.: 191.156.51.80